



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL DIVISORIO

Rad No. 110014003005-2021-00313-00

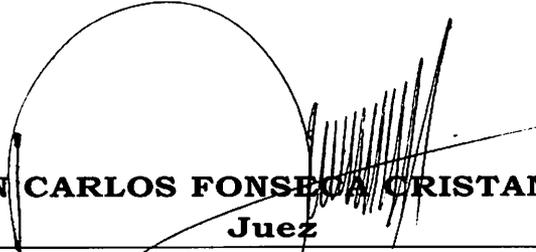
DEMANDANTE: NATALY ANDREA SANABRIA DUQUE

DEMANDADA: MARÍA DEL CARMEN PRIMICIERO DEAZA.

Teniendo en cuenta la petición elevada por el extremo demandante coadyuvada por la parte pasiva (consecutivos 26 a 27 del plenario digital), al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO de las PRETENSIONES.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
- 3.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.
- 4.- Sin condena en costas por disposición de las partes.
- 5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del **- 8 AGO 2022** en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria